

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-107-2024
CCC-TSS-2024-4059

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de mayo del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 9:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del primer y segundo nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el "Sobre B" recibida en el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del primer y segundo nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a su adjudicación, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) días de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-69-2024, aprobó la apertura del proceso por Comparación de Precios, para la Adecuación del primer y segundo nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a la solicitud de compra No. **5154** de fecha 12 de abril del 2024, por un monto total de Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 09/100 (DOP\$10,942,544.09), Itbis incluido.

RESULTA: Que, en virtud de la aprobación anterior, en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso por Comparación de Precios

No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del primer y segundo nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-91-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas, el cual fue presentado por el Comité Evaluador designado en este proceso, donde este Comité en su resolución "**PRIMERO**" decidió lo siguiente:

"PRIMERO: Se acoge el Informe Preliminar de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del 1er y 2do nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom y en consecuencia **SE DECIDE** lo siguiente:

a) **REQUERIR** al oferente **INGENIERIA RINEZ INGENIERÍA RINEZ SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72102800 y 40101700, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Subsanar. Debe agregar al RPE la actividad Comercial conforme a la codificación UNSPC 40101700
Certificación MIPYMES	Subsanar. La Certificación de MIPYMES no está vigente.
Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	Subsanar. Presentar la traducción legal de la comunicación de la Universidad Politécnica de Madrid s/f, depositada como parte de la oferta técnica, "Sobre A" la cual se encuentra en idioma inglés.

b) **REQUERIR** al oferente **GRUPO ASOGESPRO SRL**, subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72102800 y 40101700, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Subsanar. Debe agregar al RPE la actividad Comercial conforme a la codificación UNSPC 40101700
Oferta Técnica	Aclarar. Detalles e imágenes de los materiales a utilizar
Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	Subsanar. Debe depositar las certificaciones de Experiencia aportados.
Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de	Subsanar. Las certificaciones de Grupo FOM, y STARFISH RESORTS, LTD, indicados en el formulario SNCC.D.049, sobre Experiencia del Contratista, Deben indicar el objeto de la

la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento	obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
Ejemplo: Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos similares. La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	Subsanar. La certificación de Casa Hemingway d/f 6 de marzo de 2023 debe contener: los requisitos requeridos: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado , la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Subsanar. No presenta Estados financieros. La declaración jurada Presentada se encuentra en Cero (0), por lo que el resultado es 0 (Cero)

c) **REQUERIR** al oferente **L&L Design SRL**, subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Subsanar. Debe ponerse al día en el pago de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, periodo 04-2024.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72102800 y 40101700, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Subsanar. Debe agregar al RPE la actividad Comercial conforme a la codificación UNSPSC 40101700
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	Subsanar. Debe depositar el documento de identidad de la Sra. Natividad Warden Holguin conforme omnia de Presencia de Accionista actualizada d/f 8 enero 2024
Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	Subsanar. Depositar certificaciones de experiencias aportadas en el formulario SNCC.D.049 depositado en su oferta técnica "Sobre A".
Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento	Subsanar. Las certificaciones de Banreservas de fecha 04 de abril 2022 y 21 de diciembre 2021, así como la certificación de la Dirección de Ingeniería de Armada de la República Dominicana, depositados en su oferta técnica "Sobre A", las cuales deben indicar las fechas de inicio y finalización de la obra.
Ejemplo: Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Planilla del Oferente (SNCC.F.037). Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	Subsanar. Las certificaciones del CODIA de la Ing. Antonia Francisca Ledesma Mendez y la traducción legal del certificado "Fiber Optics Installer" correspondiente al Sr. Elieze Reyes Pena.
Ejemplo: Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos similares. La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	Subsanar. La certificación de Banreservas de fecha 4 de abril de 2022 y 21 de diciembre de 2021, así como la comunicación de la Dirección de Ingeniería Armada de Republica Dominicana, debe contener: las fechas de inicio y finalización, de la obra.
Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Subsanar. Presenta estados Financieros al 31/12/22. Conforme el Art. 37 de sus Estatutos cierra sus periodos fiscales con el año natural, es decir al 31/12 de cada año.

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha dieciséis (16) días de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-101-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, decidiendo en sus Resoluciones **“PRIMERO y SEGUNDO”** lo siguiente:

“PRIMERO: Se acoge el Informe final, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del 1er y 2do nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., por consiguiente y, por consiguiente, **SE HABILITA** para la apertura de oferta económica al oferente **INGENIERÍA RINEZ ING RINEZ SRL**, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso.

SEGUNDO: Se desestiman las propuestas de los oferentes **GRUPO ASOGESPRO SRL y L&L DESIGN SRL**, por no ajustarse sustancialmente al pliego de condiciones específicas, que son la base de esta contratación”.

RESULTA: Que, a causa de la habilitación anterior de oferente para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:00 del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica “Sobre B”, mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, una vez concluidas las evaluaciones de las ofertas económicas habilitadas en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), levantó informe donde hace constar lo siguiente:

Nombre	Resultado	Ponderación
INGENIERÍA RINEZ ING RINEZ SRL RNC: 1-32-12168-6 RPE: 97590	Considerado para adjudicación.	Conforme a las razones expuestas, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, adjudicar el proceso al oferente por un monto total de RD\$10,425,551.61 incluyendo ITBIS.

I. Recomendación de Adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, los peritos designados recomiendan al Comité de Compras y Contrataciones, adjudicar al oferente **INGENIERÍA RINEZ ING RINEZ SRL**, por un monto total de **RD\$10,425,551.61** incluyendo ITBIS, por haber cumplido con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, que son las bases de la contratación.

RESULTA: Que, en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), fue remitido a este Comité de Compras el antes mencionado informe de evaluación a fines de conocimiento y toma de decisión.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *"el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** *Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.*
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** *Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.*
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** *El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.*

- d) **Artículo 134:** Notificación de la adjudicación. El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 183: Designación para la recepción de los bienes, servicios y obras.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designara mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas.
- C. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- D. **Artículo 204: Monto de la garantía de buen uso de anticipo.** Siempre que el adjudicatario haya recibido el anticipo, estará obligado a presentar la garantía de buen uso del anticipo por el total del monto que reciba como pago adelantado.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que los actos administrativos del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo

67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El Expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-CP-2024-0007.
- El Informe de Evaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 22 de mayo del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0007**, realizado para la Adecuación del primer y segundo nivel oficinas TSS, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, y en consecuencia **SE ADJUDICA** el referido proceso al oferente **INGENIERÍA RINEZ ING RINEZ SRL**, en virtud de que su propuesta técnica y económica se ajustó sustancialmente a lo requerido, por un monto total de Diez Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 61/100 (DOP\$10,425,551.61), Itbis incluido.
- **SEGUNDO:** Se designa al Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administrativa, como la unidad coordinadora y ejecutora de este proyecto para garantizar el logro de los objetivos, conforme al artículo 183 del reglamento de aplicación 416-23.

- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir al oferente **INGENIERÍA RINEZ ING RINEZ SRL**, las garantías de fiel cumplimiento de contrato y Buen Uso de Anticipo, conforme el artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23, según aplique.
- **QUINTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **SEXTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.